



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 273/2021
“ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/PY/EA/0270/2021**, para la **Licitación Pública Local LPL 273/2021** referente a la adquisición de **“ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS”**, requeridas por la **COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, mediante la requisición número **1245/2021**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **10 diez de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 273/2021
"ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- RYU MEDICAL, S.A DE C.V.
• ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.
• AMOR JOSE SILVA ESCALERA.
• PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CGSPM/PY/EA/0270/2021, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la siguiente partida licitada:

Table with 5 columns: Número de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 2541, Termómetro digital, infrarrojo, sin contacto, color blanco, con baterías incluidas, 150, pieza.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 273/2021
“ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DICTÁMEN TÉCNICO

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio **CGSPM/PY/EA/0270/2021**, el dictamen técnico de manera conjunta, es decir una sola evaluación para la partida licitada, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo de la misma manera:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V., AMOR JOSE SILVA ESCALERA** y **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

De manera contraria, en lo que respecta al licitante **RYU MEDICAL, S.A DE C.V.**, ésta Dirección de Adquisiciones determina que dicho proveedor **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al haber sido omiso en la entrega de la documentación oficial solicitada en las bases, lo establecido por los artículos 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por el artículo 45 numeral 2 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, por lo cual, se procede a **DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR RYU MEDICAL, S.A DE C.V.**

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los tres proveedores que sí cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V. **47%**
- AMOR JOSE SILVA ESCALERA. **30%**
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V. **50%**

La motivación del Área Requirente para otorgar los referidos porcentajes, fue la siguiente:





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 273/2021
"ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PORCENTAJE A EVALUAR.	PROVEEDOR 1: PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V.	PROVEEDOR 2: ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.	PROVEEDOR 3: AMOR JOSE SILVA ESCALERA
1	Calidad.	20%	Si cumple 20%	Si cumple 17%	No cumple 0%
2	Garantía.	20%	Si cumple 20%	Si cumple 20%	Si cumple 20%
3	Precio	50%	33.08%	50%	21.41%.
4	Tiempo de entrega	10%	Si cumple 10%	Si cumple 10%	Si cumple 10%
	Total	100%	83.8%	97%	51.41%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de cada una de las partidas licitadas:

DICTAMEN ECONÓMICO PARTIDA 1:

PARTIDA 1: Termómetro digital, infrarrojo, sin contacto, color blanco, con baterías incluidas

Dictamen económico de la Partida 1: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 1 de la siguiente manera:

- ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V. **50%**
- AMOR JOSE SILVA ESCALERA. **33.08%**
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V. **21.41%**.

En función de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones,



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 273/2021
"ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Primero. El proveedor AMOR JOSE SILVA ESCALERA NO cumple con los estándares necesarios de calidad necesarios calificados por la dependencia requirente, obteniendo un porcentaje del 0% en la característica de calidad, de manera que la Dirección de Adquisiciones resolvió que se procede a DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA.

Segundo. De conformidad a lo establecido por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite lo siguiente:

- 1. Se procede a DESECHAR LAS PROPUESTAS de los dos proveedores restantes ya que la propuesta económica del proveedor denominado como ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V. es inferior al 40% respecto de la media de precios contemplada en la investigación de mercado.
2. Se procede a DESECHAR LA PROPUESTA del proveedor PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V. ya que la propuesta económica es superior al 10% respecto de la media de precios contemplada en la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se emitirá segunda convocatoria; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Cuarto.- La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 273/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 273/2021
"ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 3 columns: Name (Jesús Alejandro Félix Gastelum), Position (Coordinador general), and Department (Coordinación General de Servicios Públicos Municipales).

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 22 veintidós de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones
Representante del Comité.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Jesús Alejandro Félix Gastelum.
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales.

Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to be 'P.A. Amalito...'.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

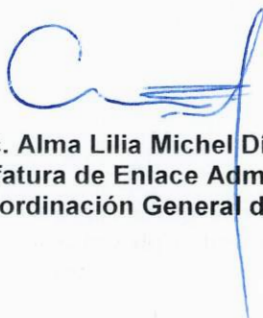
OFICIO No. CGSPM/EA/318/2021
Guadalajara, Jal. 29 de Diciembre de 2021

Lic. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones de Guadalajara
Presente:

Por medio de la presente, solicito de su intervención para cancelar la requisición 1245/2021 por concepto de termómetros, lo anterior debido a que no logró ser adjudicada a ningún proveedor por precio no conveniente.

Sin más por el momento, quedo pendiente para cualquier duda o aclaración..

ATENTAMENTE



Lic. Alma Lilia Michel Díaz
Jefatura de Enlace Administrativo de la
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales



Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales



29 DIC. 2021

RECIBIDO
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

0709

Perla
13:59

C.c.p. Archivo
ALMD/asgr.